MINISTERIO DE
AGROINDUSTRIA
Dirección de Fiscalización
Vegetal

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN: EMPRESAS EXPENDEDORAS, DISTRIBUIDORAS, FABRICANTES, FORMULADORAS, FRACCIONADORAS, IMPORTADORAS y DEPÓSITOS.

PRIMERA ETAPA

1- Nota de solicitud de habilitación dirigida al Director de Fiscalización Vegetal

2- Planilla de inscripción. Firmas certificadas*

3- Habilitación municipal o certificados de radicación autorizando para agroquímicos*

4- Título de Propiedad o contrato de locación del inmueble donde está asentado el Comercio y/o industria*

5- Planos del inmueble que solicita habilitación*

6- Estatuto Social, si es que la firma posee Persona Jurídica*

7- Acta de asamblea con designación de autoridades*

8- Descripción del proceso de elaboración, formulación y fraccionamiento, de empresas que desarrollen las mencionadas actividades.

9- Asesor Técnico: (con excepción de los depósitos que no precisan asesor técnico para su habilitación), los demás profesionales deberán acreditar su tipo de relación ante el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, ya sea, contratado, en relación de dependencia, parte constitutiva de una sociedad o dueño.

(*) Copia certificada ante Escribano Público o Juez de Paz

IMPORTANTE

Una vez reunida toda la documentación deberá escanearse en un único archivo con formato PDF, respetando el orden del enunciado. Este archivo se enviará al correo electrónico conagro.maiba@gmail.com

SEGUNDA ETAPA

Una vez evaluada y aprobada la documentación se deberá efectuar el correspondiente pago de la actividad. Tiempo estimado para emitir la boleta de pago 15 días.

http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/pagos_maa_nuevo/pagos_mai.php

Dicho pago deberá ser notificado a conagro.maiba@gmail.com

Una vez recibido el pago se procederá a emitir la correspondiente habilitación. Tiempo estimado para obtener el certificado 15 días.

Link de acceso para obtener el certificado:
http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/consultas/establecimientos/establec_agroquimicos_habilitados.php